

Tax Alert

Cambios inminentes redefinen la anulación de comprobantes electrónicos.

Junio, 2025



The better the question. The better the answer.
The better the world works.



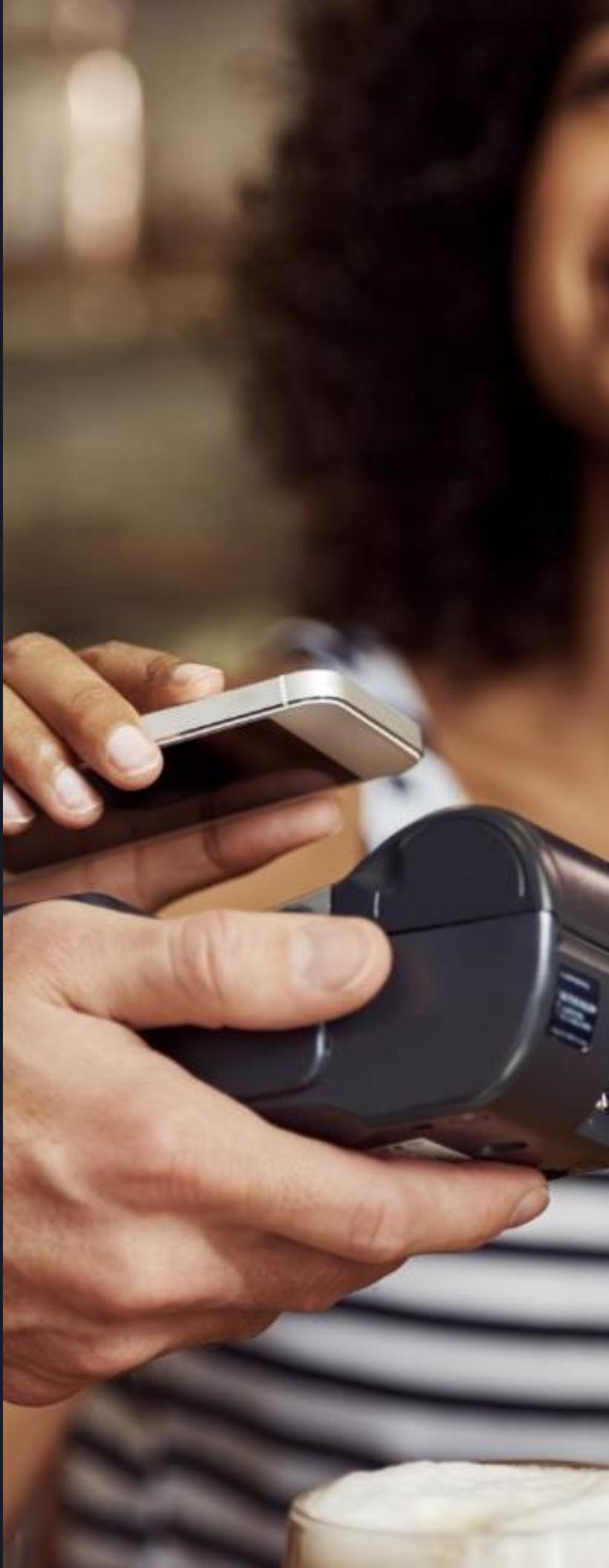
Shape the future
with confidence

1 Resumen Ejecutivo

- El SRI ha reformado e implementado ajustes normativos referentes a la anulación de comprobantes electrónicos de venta y retención, y a la emisión de notas de crédito, inicialmente planteados mediante Resolución No. NAC-DGERCGC25-00000014.
- Adicionalmente, se faculta al SRI para anular de oficio comprobantes emitidos a "consumidor final" durante procesos de control tributario.

Fuente Legal:

Resolución NAC-DGERCGC25-00000017 de fecha 29 de Julio de 2025



Novedades para Comprobantes Electrónicos

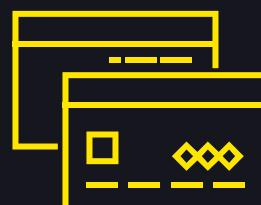


Reducción Plazo Anulación Electrónica

Se reduce el plazo para la anulación de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios, electrónicos del día 10 al día 7 del mes siguiente al de su emisión.

Excepciones Anulación Retenciones

El plazo para la anulación no aplica para comprobantes de retención de ISD en casos de: reversos de transacciones bancarias, consumos no reconocidos, operaciones exentas con tarjetas y transferencias que debieron estar exentas del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD).



Novedades para Comprobantes Electrónicos



Anulación Simplificada de Comprobantes

Los comprobantes electrónicos con errores o sin operación, incluyendo retenciones, notas de crédito/débito de receptores del exterior o fallecidos, se anulan sin necesidad de aceptación.



SRI Anula de Oficio Comprobantes

La Administración Tributaria puede anular de oficio comprobantes de venta emitidos a "consumidor final" durante procesos de control.

Vigencia de estos cambios:

Desde 1 de Agosto 2025	Desde 01 de enero 2026
<ul style="list-style-type: none">• Anulación de comprobantes en línea hasta el 7 del mes siguiente.• Anulación simplificada de comprobantes emitidos a receptores del exterior o fallecidos	<ul style="list-style-type: none">• Prohibición para anular Facturas emitidas a consumidor final una vez que se transmitan al SRI.• Autorización de comprobante de venta, el mismo día que se genera

Contactos EY Ecuador - Tax



Javier Salazar C.

Country Managing
Partner
Javier.Salazar@ec.ey.com



Carlos Cazar

International Taxes and Transactions Services
Partner
Carlos.Cazar@ec.ey.com



Alexis Carrera

Transfer Pricing
Partner
Alexis.Carrera@ec.ey.com



Fernanda Checa

Tax and Corporate Law
Partner
Fernanda.Checa@ec.ey.com



Alex Suárez

Tax Compliance and Accounting
Partner
Alex.Suarez@ec.ey.com



Cynthia Yoong

International Taxes and Transactions Services
Executive Director
Cynthia.Yoong@ec.ey.com

©2025 EYGM Limited.
Todos los derechos reservados.

La información contenida en esta comunicación es privilegiada, confidencial y legalmente protegida de divulgación. Está dirigida exclusivamente para la consideración de la persona o entidad a quien va dirigida u otros autorizados para recibirla. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor, notifíquenos inmediatamente respondiendo al mensaje y bórrelo de su ordenador. Cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibida.

Debemos señalar que la información, criterio, opinión o interpretación incluidos en este mensaje o sus adjuntos se basan en información que nos fue proporcionada y ha sido elaborado en función de nuestro criterio técnico y observando el estricto cumplimiento de las normas tributarias y legales ecuatorianas, por lo que NO se debe entender que fueron elaborados para evitar el cumplimiento de la normativa fiscal y legal ecuatoriana. No somos responsables de las decisiones de gestión que se pudieran tomar de la lectura de lo señalado en este e-mail o de sus adjuntos. Aunque nuestra interpretación pueda diferir de la que pueda tener la Administración Tributaria Ecuatoriana, otras autoridades ecuatorianas o terceros, sin embargo, deseamos hacerle conocer que nuestros análisis, criterios u opiniones se basan en las normas que hacemos referencia y las aplicamos y/o interpretamos de acuerdo a la normativa vigente y a los principios y metodologías admitidas en Derecho y aplicables en Ecuador.